

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 1_4.1.6/2023_Subvención Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías para gastos de funcionamiento año 2023

Visto el escrito y documentación complementaria, presentados con fechas 04/01/2023 y 20/02/2022 por D^a María Ángeles Pérez Morales, en representación del “Consejo Parroquial De Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer”, en el que solicita subvención por importe de 2.700,00 euros para financiar gastos de funcionamiento y actividades del año 2023 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.); cuyo presupuesto de gastos asciende a 2.700,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.05 “SUBVENCIÓN UNIÓN COFRADÍAS MOGUER (FUNCIONAM. Y ACTIVIDADES)” con importe de 2.700,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía de fecha 17 de junio 2019.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, al “Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer” la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 2.700,00 euros

Destino: Financiación de Gastos de funcionamiento y actividades del Consejo del año 2023 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.)

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de



organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 2.700,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2023 al 31/12/2023

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva Mª Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

